

PRORROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584814 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 71.626.618 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Acta de Posesión No.005 del 01 de enero de 2020, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra **CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.681.610, obrando en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, con NIT No. 900.959.051-7, nombrada mediante Decreto 098 del 30 de marzo de 2020; legalmente facultada para suscribir la presente Prorroga No. 3 y Modificadorio No. 4 quien en adelante se denominará **LA SUBRED**, de común acuerdo hemos decidido realizar el presente aclaratorio No. 1, el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 22 de mayo de 2020, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020 por medio de la plataforma del Secop II, cuyo objeto consiste en: *“Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública”*. **ALCANCE:** El objeto, se refiere a la implementación en lo local, de las acciones e intervenciones colectivas e individuales de alta externalidad del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC, y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública referentes a competencias en Salud Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada y de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas relacionadas en el anexo No. 5 - Metas de los proyectos de inversión, para dar respuesta a las necesidades y prioridades de la población; mediante la realización de actividades de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y de programas de interés en salud pública, vigilancia en salud pública, gobernanza, e Inspección y Vigilancia sanitaria y ambiental. **2.)** Que el plazo inicial del Contrato Interadministrativo se pactó por **dos (02) meses y veintisiete (27) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto fue el 04 de junio de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.)** Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo es por la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.783.004.198)** **4.)** Que el día 23 de junio de 2020, se suscribió el modificadorio número 1 al Contrato interadministrativo, consistente en: Modificación del numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cual quedó de la siguiente manera: *“6.14 Reconocer al talento humano contratado para la realización de*

PRORROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584814 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado “en el Anexo No 9 CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada “VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC-PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020, Modificación del Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), (UYE).Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y Presupuestal – PPP), por incorporación del producto “Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19”, Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), por necesidad de inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto “Insumo para toma de muestras COVID19”. 5.) Que, el día 19 de agosto de 2020, se suscribió la adición N°1, prórroga N°1 y modificación N°2, al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, así: “a) Adición N° 1, en la suma de: Diez mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos m/cte. (\$10.948.683.761 b) Prórroga N° 1, por dos (2) meses, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020, para dar continuidad a las acciones e intervenciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, en lo local y c) Otrosí modificatorio número 2, consistente en: 1) Modificación del Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública. 2) Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP). 3) Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), 4) Modificación de la Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista”.6.) Que el día 31 de octubre de 2020, se suscribió la Adición No. 2, Prórroga No. 2 y Modificación No. 3, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, consistente en: 1. Adición presupuestal número 2, en la suma de: Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682) de acuerdo con la información de las tablas presentadas, y que, en la suma, registran el valor total Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682). – 2. Prórroga número 2, al plazo del Contrato, desde el día 01 de noviembre de 2020, hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, por la necesidad de dar continuidad a las acciones de la GSP y el PSPIC, contratadas para su ejecución en lo local, contribuyendo a mitigar el impacto de la Pandemia por COVID-19 en la ciudad. 3. Modificación número 3. A los siguientes anexos técnicos del contrato: i) Al Anexo 6 -Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública, en lo referente a modificación de las fechas de ejecución de los productos, en concordancia con la vigencia contractual, aclaraciones para la ejecución de los productos en el marco de la Pandemia por COVID-19 e inclusión de lineamientos para ejecutar los productos requeridos. ii) Al Anexo número 7 -Plan Programático y presupuestal” – PPP, donde se modifican en número las metas de los productos

PRORROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584814 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

priorizados, se incluyen los productos nuevos y de acuerdo con la adición presupuestal requerida se asignan los valores a ejecutar durante la vigencia del contrato, y, iii) Al Anexo 8 –Insumos para la Operación, donde se incluyen los requeridos para la vigencia del contrato. Los anexos 6, 7 y 8 reposan en el expediente contractual. **7.)** Que, El día 26 de noviembre de 2020, se suscribió el Aclaratorio No. 1, consistente en: ACLARAR: LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADICIÓN NO. 2, PRÓRROGA NO. 2 Y MODIFICATORIO NO. 3 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, la cual quedará Así: “PRIMERA: Adicionar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, en la suma de: Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682” **8.)** Que, mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2020 allegado mediante correo electrónico, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. aceptó la prórroga y modificación, en los términos establecidos en la solicitud de modificación contractual presentada por los supervisores del contrato el cual se adjunta en el expediente físico y electrónico. **9.)** Que la Subsecretaria de Salud Pública, mediante memorando con radicado No. 2020IE2020IE30639 del 30 de noviembre de 2020, solicitó a la Subdirección de Contratación la Prorroga No. 3 y Modificadorio No. 4 del citado contrato y remitió la justificación suscrita por la Directora de Salud Colectiva, Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva en calidad de supervisores del Convenio Interadministrativo, el cual reposa en el expediente físico, magnético y en la plataforma de SECOP II **10.)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud es viable realizar la prórroga No. 3 y modificación No. 4 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020. Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – PRÓRROGAR • Prorrogar el plazo del Contrato Interadministrativo Número CO1.PCCNTR.1584814, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., desde el día 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

SEGUNDA – MODIFICAR • Anexo Técnico número 6. Lineamientos Gestión de la Salud Pública, en lo referente a:

En el proceso de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, componente: Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI, teniendo en cuenta que los servicios de inmunización -PAI, corresponden a un componente esencial de los servicios de salud, estos se continúan durante la vigencia del contrato, para prevenir las enfermedades inmunoprevenibles y se omite en los lineamientos técnicos, lo correspondiente a la realización de actividades para la Jornada Nacional de Vacunación, la

PRORROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584814 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

cual no aplica para el mes de diciembre 2020, de acuerdo con lo descrito y justificado en el Anexo 1 de este documento.

En el proceso de Vigilancia Ambiental y Sanitaria, en el marco del fortalecimiento de las acciones y la vigencia del contrato, se realizan ajustes relacionados con la operación y los tiempos para su ejecución.

En el documento operativo de la gestión administrativa de la información y seguimiento técnico de la GSP y el PSPIC 2020, teniendo en cuenta que se extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, se realiza ajuste en el producto: Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC: fecha de entrega del informe final de ejecución y el reporte de la ejecución total del contrato, los cuales deberán ser radicados a la Secretaría Distrital de Salud el 12 de febrero de 2021; informe de ejecución bimestral diciembre 2020 - enero 2021, el cual debe ser radicado a la Secretaría Distrital de Salud el 5 de febrero de 2021.

Lo anterior, de acuerdo con la descripción de modificaciones y justificación que se presenta en la hoja 2, del Anexo 1 de este documento, "Justificación técnica específica – Otrosí 4, Prorroga 3, a los contratos PSPIC 2020".

TERCERA – Los anexos 1 y 6 mencionados en este documento, reposaran en el expediente contractual (Físico) en medio magnético (CD adjunto). **CUARTA:** DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente prórroga y modificación, los siguientes documentos: 1) Comunicación mediante la cual la Subred Integrada De Servicios De Salud Centro oriente E.S.E. aceptó la prórroga, y modificación al contrato. 2) Solicitud dirigido a la Subdirección de Contratación por parte de las Subdirecciones de Acciones Colectivas, Determinantes en Salud, Vigilancia en Salud Publica y Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública a la Subdirección de Contratación mediante memorando con radicado No. 2020IE30639 del 30 de noviembre de 2020. 3) CD adjunto con los Anexos 1 y 6 de la presente modificación, relacionados en la cláusula segunda del presente documento. **QUINTA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones. **SEXTA:** Los demás términos del Clausulado Adicional del citado contrato continúan vigentes. **SÉPTIMA:** PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II.

Elaboró : Yudy Acuña. – Abogada - Subdirección de Contratación
Revisó : Diana C. Montes .-Abogada – Subdirección de Contratación
Vo.Bo. : Pilar Contreras E., - Subdirectora de Contratación
Vo Bo. : Luis Miguel Usuga Samudio - Subsecretario Corporativo